

ACUERDO DE CONCEJO Nº 017-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, respecto al Estado Situacional de la Planta de Asfalto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha; y

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la VIII. Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de abril del año 2023, Se dió a conocer el informe sobre el Estado Situacional de la Planta de Asfalto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en dónde la Unidad de Obras Públicas y Proyectos recomienda: Hacer la adquisición de repuestos y accesorios; así como, la contratación de servicio de terceros con el fin de rehabilitar la planta de asfalto para que trabaje de manera automatizada en la producción de asfalto; recomendándose su intervención y/o recuperación de la PLANTA DE ASFALTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA. Posteriormente, los señores concejales procedieron a oralizar una serie de interrogantes sobre el tema en cuestión, para luego el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha SOMETA a DEBATE la recomendación de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, obteniéndose como resultado;



B° DRIA

- **Seis (06) votos a favor**, de parte de: la regidora Martha Cárdenas Cárdenas; el regidor Alcides De la Cruz Luyo; la regidora Digna Ocaña Blaz; el regidor Edwin Jeanpier Aburto Saravia; la regidora Julia Pastora Portilla Vera y la regidora Lita Angeolina Posso Sánchez;
- Tres (03) abstenciones, de parte de: el regidor Hebert Amado Quiroz Almeyda; Lizett Amelia Torres Baca y el regidor Ángel Jonathan Vega Valentín;

En tal sentido, se APROBÓ por MAYORÍA LA REACTIVACIÓN DE LA PLANTA DE ASFALTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHNCHA;

Que, en aplicación y cumplimiento del Protocolo Institucional, y de acuerdo a la atribución y las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6), artículo 43° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la oficina de Secretaría general;

ACUERDA:

Vo

ASESORIA JURIDIÇA

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBA LA REACTIVACIÓN DE LA PLANTA DE ASFALTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHNCHA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y cumplimiento; y a la Unidad de Tecnología de la Información su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha: http://www.munipnuevochincha.gob.pe/

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.



